

Bogotá D.C.,

Señor (a): **ARANGO CLAVIJO BORIS**
Dirección: **CALLE 128 56B-16**
Ciudad

ASUNTO: Citación Audiencia Pública proceso policivo verbal abreviado Art. 223 Ley 1801 de 2016 (CNSCC).
Recurso de Apelación Art. 222 CNSCC Interpuso: **NO**

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de **15 de diciembre 2022**, proferido por el Inspector 78 Urbano Distrital de Policía de Descongestión D78, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA PÚBLICA dentro del Proceso Verbal Abreviado de la referencia, en contra del (a) señor (a) **ARANGO CLAVIJO BORIS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79520802**, como presunto infractor del comportamiento(s) contrario(s) a la convivencia establecido(s) en el: **Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio del artículo 27** de la Ley 1801 de 2016, descrito como **Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad**. De conformidad con lo anterior, sírvase comparecer en su calidad de presunto(a) infractor(a), para llevar a cabo la Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar de manera presencial en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

EXPEDIENTE	EXPEDIENTE POLICIA	FECHA HECHO	FECHA 1 AUDIENCIA	HORA 1	FECHA 2 AUDIENCIA (Reanudación)	HORA 2
2021223490101513E	11-001-6-2021-83326	miércoles, 10 de febrero de 2021	jueves 16 de marzo 2023	5:00 p. m.	jueves 23 de marzo 2023	9:30 a. m.
2021223490190978E	11-001-6-2021-329965	lunes, 26 de julio de 2021	jueves 16 de marzo 2023	5:20 p. m.	jueves 23 de marzo 2023	9:50 a. m.

A esta diligencia deberá comparecer con su documento de identidad, con el fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, exponga sus argumentos y, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar y/o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

Dirección:	Calle12C No. 8 – 53, piso 3, Edificio Furatena de Bogotá D.C
------------	---

Se le informa al (a la) **presunto infractor(a)** que en el evento en que no comparezca a la audiencia pública el día y hora señalados, ésta se suspenderá, y en aplicación del parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (CNSCC) y, en concordancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia C-349/2017, **dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia**, deberá presentar prueba siquiera sumaria de la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que justifique su inasistencia a la misma. En caso contrario, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y se procederá a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. La audiencia se reanudará al **(4) cuarto día hábil** siguiente a la fecha de la audiencia inicial.

Con el fin de garantizar el derecho al debido proceso, adicionalmente la presente citación se publica por el termino de cinco (5) días hábiles **en la cartelera y/o microsítio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá**, por ser un medio expedito, eficaz, idóneo y disponible para dar a conocer la presente actuación de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del art 223 de la ley 1801 de 2016.

Se le indica que si ya efectuó(aron) el pago del comparendo respectivo o si se realizó el curso de actividad pedagógica, deberá(n) allegar copia de dicho recibo y/o la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días antes de la realización de la audiencia señalada.

Para solicitar copia del expediente o la ampliación de la información, se podrá comunicar a los correos electrónicos: Carlos.cortes@gobiernobogota.gov.co y Nancy.pinzon@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que deberá acudir a la audiencia con todos los elementos de protección personal, y cumplir con Protocolo de Bioseguridad previsto por la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C., para el manejo y control del riesgo de contagio por Coronavirus COVID-19

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN 000114 DE 2021
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

CARLOS FERNANDO CORTÉS BAQUERO
Inspector 78 Distrital de Policía Descongestión. D-78
Proyectó: Nancy Edilma Pinzón Vega
Revisó/Aprobó: Carlos Fernando Cortés Baquero